



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°274/2023

Visto:

Oferta definitiva presentada por Cristian Liebrecht - DNI 23.444.286, Elvira Ramseyer - DNI 5.090.145, Daniel G. Ramseyer - DNI 6.306.901, Mara Gemignani - DNI 25.280.472, Germán C. Ramseyer - DNI 14.039.820, y Guillermo E. Ramseyer - DNI 6.351.102, para la venta del terreno identificado por partida Inmobiliaria N° 04-01-00019592/0002-3 y;

Considerando:

Que, la misma asciende a \$4.700.000 (pesos cuatro millones setecientos mil) por hectárea, a ser ajustado por el valor del dólar oficial Banco Nación Argentina tipo vendedor a partir del día 01/03/2023;

Que, además en reunión llevada a cabo entre el Departamento Ejecutivo y el Centro de Empresarios de Romang el 28/02/2023, se puso a consideración el tema, donde no se recibió observación alguna y los presentes manifestaron su acuerdo a la operación y al destino que se piensa dar al inmueble;

Que, la cantidad de hectáreas que surgen del Servicio de Catastro e Información Territorial es de 11,2359 (once con 2359/1000) hectáreas, las que quedarán sujetas al resultado de la medición definitiva que el Municipio practique;

Que, dicho terreno tendrá como único destino la conformación futura de un nuevo sector del Área Industrial de la ciudad de Romang, cuyo proyecto técnico será realizado con posterioridad a que el Municipio tenga la propiedad del terreno;

Que, los oferentes manifiestan estar en condiciones de firmar escritura y que el inmueble no tiene gravámenes que pesen sobre el mismo;

Que, para afrontar la inversión, el Municipio cuenta con la liquidación de los Bonos y Títulos Públicos recibidos en el marco de la compensación de deudas y créditos con la Nación Argentina, y ahorros de rentas generales generados para este destino;



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N° 274/2023

Artículo 1°): Autorízase al Ejecutivo Municipal a formalizar la compra del lote de terreno identificado por partida inmobiliaria N° 04-01-00-019592/0002-3, que consta según el Servicio de Catastro e Información Territorial de 11,2359 (once con 2359/1000) hectáreas, medidas a confirmar según medición definitiva que practique el Municipio una vez autorizada la compra, en la suma de \$4.700.000 (pesos cuatro millones setecientos mil) por hectárea, ajustada de conformidad al aumento que sufra el precio del dólar Oficial Banco Nación Argentina tipo vendedor, a partir del 01/03/2023.

Artículo 2°): Destínese dicho inmueble a la ampliación del Área Industrial de la ciudad de Romang, de conformidad a proyecto que oportunamente se realice una vez que la Municipalidad de Romang tenga la posesión definitiva del inmueble.

Artículo 3°): Destínese para dicha inversión los fondos que se obtengan por la liquidación de los Bonos y Títulos, depositados a favor de esta Municipalidad y que tengan cotización en el Mercado financiero, en el marco del consenso fiscal 2017, aprobado por ley nacional 17429 y el saldo con fondos de rentas generales.

Artículo 4°): Impútese la Inversión en las Partidas del presupuesto – 003200 – BIENES PREEXISTENTES N° 003210 – TERRENOS MUNICIPALES por el importe definitivo que surja al momento de formalizar la operación.

Artículo 5°): Publíquese, regístrese y archívese.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintitrés. -